| Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia | DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META) |
|---|--|
| CLASE DE PROCESO: | DECLARATIVO DE PERTENENCIA. |
| DEMANDANTE: | HERIBERTO GARZÓN TORRES. |
| DEMANDADO: | HEREDEROS INDETERMINADOS. |
| RADICACIÓN: | 50251-40-89-001-2018-00016-00 |
| ASUNTO: | NO PROCEDE SOLICITUD. |
| FECHA: | TRES (03) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). |

En atención al memorial visible a folio 140 y s.s. del C.P., radicado por la apoderada de la parte actora, de acuerdo al PODER GENERAL en la Escritura Pública No. 1911, con fecha 04 de Agosto de 2021, en la Notaria de Granada – Meta, el Despacho observa que carece de la certificación de vigencia en el PODER GENERAL, conferido por parte del señor, HERIBERTO GARZÓN TORRES, a la señora, MARTHA LUCIA TORRES GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.545.694, por lo tanto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO – META,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de reconocimiento como representante dentro del PODER GENERAL conferido por parte del señor, HERIBERTO GARZÓN TORRES, a la señora, MARTHA LUCIA TORRES GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.545.694, por la ausencia de la CONSTANCIA DE VIGENCIA DEL PODER GENERAL en la escritura pública No. 1911., se aclara que hasta cuando alleguen dicha CONSTANCIA se procederá actuar de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez

CALLE 12 Nº 7 - 85 BARRIO EL CENTRO TELEFAX (098) 6540003 Email: <u>J01prmelcastillo@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL CASTILLO, META
EL CASTILLO, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

CAMILO ANDRÉS ARMERO ALVARADO Secretario

| Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia | DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META) |
|---|--|
| CLASE DE PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR. |
| DEMANDANTE: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO: | BAUTISTA RIAÑO GARCÍA Y JOSÉ DE JESÚS GARZÓN BELTRÁN. |
| RADICACIÓN: | 50251-40-89-001-2020-00082-00 |
| ASUNTO: | |
| FECHA: | ACEPTA NOTIFICACIÓN PERSONAL. |
| LCIA. | TRES (03) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). |

Del escrito presentado por el apoderado de la parte actora, y cumplidos los requisitos que se encuentran en el artículo 291 del C.G.P, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO – META,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el trámite de notificación personal, al demandado, el señor, BAUTISTA RIAÑO GARCÍA, del auto que libra mandamiento de pago de fecha 11 de diciembre del 2020.

SEGUNDO: ALLÉGUESE la notificación al proceso y déjese a disposición de las partes.

TERCERO: DÉJESE las constancias de rigor en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez

El anterior auto se notifico por **Estado Nº 23** CAMILO ANDRÉS ARMERO ALVARADO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL CASTILLO, META

EL CASTILLO, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Secretario

| Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia | DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META) |
|---|--|
| CLASE DE PROCESO: | JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - MATRIMONIO CIVIL |
| | 50251-40-89-001-2021-00044-00 |
| RADICACIÓN: | GERSON ANDRÉS NIETO FORERO. |
| CONTRAYENTE: | KELLY YOHANNA URUEÑA PEDROSA. |
| CONTRAYENTE: | |
| DECISIÓN: | ADMITE MATRIMONIO. |
| FECHA: | TRES (03) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). |

Los señores, GERSON ANDRÉS NIETO FORERO Y KELLY YOHANNA URUEÑA PEDROSA, presentan a la jurisdicción solicitud de matrimonio civil, aportando los registros civiles de nacimiento, válidos para matrimonio, por lo que de acuerdo, a lo establecido en el artículo 113 y siguientes del Código Civil, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO – META,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR TRAMITE A LA SOLICITUD.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las <u>10:00 a.m.</u> del día quince <u>(15)</u> del mes <u>OCTUBRE</u> del año dos mil <u>veintiuno (2021)</u>, para que tenga lugar la celebración de matrimonio civil, deberán comparecer los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL CASTILLO, META

EL CASTILLO, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

El anterior auto se netificó por Estado Nº 23 CAMILO ANDRÉS ARMERO ALVARADO

Secretario